

# CCOO Federación Servicios



## SE ACTIVA LA CLAUSULA DE REVISIÓN SE ACTIVA LA CLAUSULA DE REVISIÓN

La subida salarial inicial para 2006 fue del 2%, por lo que nos corresponde la actualización de nuestro salario, con efectos desde 1 de enero de 2006, por la diferencia entre dicha cifra y el 2,7%. Así pues, percibiremos los atrasos correspondientes a todo el año 2006

El Instituto Nacional de Estadística ha hecho público el incremento definitivo del IPC de 2006, que se ha situado en el 2,7%. El **Convenio Colectivo** de las Cajas de Ahorros para los años 2003-2006, en el que CC.OO. ha ostentado la representación mayoritaria, nos garantiza, mediante la **cláusula de revisión**, que los incrementos salariales finales de cada año sean iguales a los reales del IPC. La subida salarial inicial para 2006 fue del 2%, por lo que nos corresponde la **actualización de nuestro salario, con efectos desde 1 de enero de 2006, por la diferencia entre dicha cifra y el 2,7%**. Así pues, percibiremos los atrasos correspondientes a todo el año 2006.

*\* La escala salarial, una vez aplicada la revisión definitiva del año 2006, queda como sigue:*

GRUPO 1			GRUPO 2		
NIVEL	Sueldo Base (12 mensualidades)	Sueldo Base mensual	NIVEL	Sueldo Base (12 mensualidades)	Sueldo Base mensual
I	27.559,20	2.296,60	I	14.661,15	1.221,76
II	23.202,65	1.933,55	II	13.883,69	1.156,97
III	20.592,05	1.716,00	III	13.098,49	1.091,54
IV	19.471,55	1.622,63	IV	11.476,28	956,36
V	18.852,38	1.571,03	V	10.985,07	915,42
VI	18.233,22	1.519,44	Personal limpieza (valor hora)		6,18
VII	17.407,20	1.450,60			
VIII	16.823,40	1.401,95			
IX	15.943,47	1.328,62			
X	15.195,63	1.266,30			
XI	13.551,91	1.129,33			
XII	11.584,84	965,40			
XIII	9.267,87	772,32			

Sobre esta tabla se aplicará el incremento salarial para 2007 que se acuerde en el Convenio Colectivo que vamos a negociar este año, incremento que también afectará al **Plus Convenio**, que durante el primer trimestre **deberán abonar** las cajas por un importe inicial de 240 .

**Tipos de interés.**

El **préstamo para adquisición de vivienda habitual** y el **préstamo para cambio de vivienda habitual** tendrán durante el primer semestre de 2007 y con efectos de 1 de enero, tanto para las 4 primeras anualidades como para la quinta, un tipo de interés del **2,089%** (el 55% del Euribor de octubre, como establece el Convenio). El tipo de interés del **préstamo para atenciones varias**, durante 2007, será el **3,799%**.

Madrid, enero de 2007

---

2019 © CCOO SERVICIOS.